RESOLUCION No. 2376

29 DIC 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, encargado mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2009-0023 (626-2009 para el MEN) del 23 de julio de 2009, **código contable 120564**, suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – **MEN** – y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – **ICETEX**-, se constituyó un Fondo en Administración denominado *"FONDO DE FOMENTO A LA FORMACIÓN POSTGRADUAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS EN SERVICIO, DEL SECTOR OFICIAL"* para apoyar la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes y directivos docentes en servicio de los establecimientos educativos oficiales del país, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, a través de créditos condonables en un 40% del valor de la matrícula.

Que mediante Otrosí No. 01, del 29 de octubre de 2009, se modificó la finalidad del Fondo estableciendo que el mismo estará destinado al acceso a la formación postgradual para docentes y directivos en servicio del sector oficial del país a través de créditos condonables en un 30% del valor de la matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: **a**) El Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado, **b**) El Director de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado, y **c**) El Vicepresidente de Fondos en Administración o su delegado. Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: *"**b**) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo, el cual forma parte integral del convenio e, **i**) Establecer dentro del Reglamento Operativo del Fondo las condiciones bajo las cuales se realizarán las condonaciones a los beneficiarios".*

Que dentro de las obligaciones establecidas en la cláusula décima segunda del convenio, al Ministerio de Educación Nacional le corresponde, entre otras, la obligación de "***k**) Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo".*

Que dentro de las obligaciones de la Junta Administradora del Fondo establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: "***b**) Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo".*

Que mediante documento del 23 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento Operativo del Fondo.

RESOLUCION No. 2376 –

29 DIC 2017

Que en cesión de fecha 17 de noviembre de 2017, según consta en Acta de la misma fecha y la cual se encuentra debidamente firmada por la Doctora Lina Maria Zapata Bustamante en su calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, por la Doctora Camila Gómez Afanador en su calidad de delegada de la Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media, y por la Doctora Angela Paola Rojas en su calidad de delegada del Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (con voz pero sin voto) la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1265460	1	35420523	NINO CUBILLOS CLAUDIA LEONOR	4.755.929,00
2	1872040	1	79855440	PRIETO RODRIGUEZ EDWAR ANTONIO	7.062.930,00
3	1657176	1	80062279	BELTRAN DUENAS JOHN MAURICIO	5.038.920,00
4	1829054	1	79594863	URREGO GARZON JOSE OSWALDO	5.333.272,00
5	1319598	1	91479852	ALVAREZ ESCALANTE LUIS ALFREDO	4.200.000,00
6	1824584	1	53003029	FORERO CARDENAS LUZ ELENA	5.222.689,00
7	1682472	1	52080729	PEDROZA RODRIGUEZ NAYIBE INES	3.750.109,00
8	1847121	1	30234538	GALLARDO OBANDO SANDRA LORENA	4.250.000,00
9	1847047	1	33701401	DIAZ MANCIPE SONNIA EDIBETH	4.250.000,00
10	1824411	1	10491385	AGRONO HURTADO VICTOR EDUARDO	5.386.847,00
11	1319368	1	79683048	CANRO PINZON WILLIAM ALBERTO	4.200.000,00
TOTAL CONDONACION					$53.450.696,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($53.450.696,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0564 91 004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 29 DIC 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración **ICETEX** (E)

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Bresman Sánchez Ospina	Técnico Administrativo Grupo - Condonaciones VFA		
Revisó	Zulima Blandón Gutierrez	Coordinador Grupo de Condonaciones -VFA		27-12-2017
Elaboró jurídico	Jose Mauricio Fonseca	Abogado - VFA		26-12-17
Revisó	Ingrid Molina Castiblanco	Ejecutiva de Cuenta		29-12-17
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Fondos MEN		
Revisión	Jorge Enrique García Franco	Asesor Saneamiento y Control - VFA		
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				